



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2015, el Dictamen N° 028-2015-MPH/SR-CPAFPYP de fecha 13 de agosto de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Memorial de los vecinos de la Asociación "Silvio Forestal" de fecha 08 de julio de 2015, solicitan se realicen las acciones adecuadas para que les brinden las facilidades a fin de cancelar sus deudas tributarias que mantienen, teniendo en cuenta que sus predios se encuentran registradas de manera voluntaria en el SAT-H, además que los servicios de limpieza, áreas verdes, Ornato, Seguridad ciudadana no se brinda en la Asociación en mención;

Que, mediante Memorial de los vecinos de la Asociación del Asentamiento Humano "Señor de Palacio", de fecha 21 de julio de 2015, se informa que un porcentaje del Asentamiento Humano se encuentra registrado de manera voluntaria en el SAT-H y que no cuentan con los servicios brindados por la Municipalidad Provincial de Huamanga, tienen vivienda rústicas y sus pobladores son de condición precaria, razón por la cual solicitan se desarrolle un proceso de descuento para poder sanear las deudas que tienen con el SAT-H;

Que, mediante informe técnico N° 015-013-000000101-2015/DRCD de fecha 03 de agosto de 2015, la jefe de la División de Recaudación, informa que es necesario contar con un régimen de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes que mantienen deudas con el SAT-H hasta el año 2015; que es necesario ejecutar estrategias de recaudación para cumplir con la meta 32 establecida por MEF, que estipula el incremento de la recaudación al 19% con respecto a lo recaudado el 31 de diciembre del 2014; que los servicios municipales en muchos casos no han llegado a coberturar la totalidad del Distrito, por lo que resultaría incoherente el cobro de arbitrios Municipales cuando nunca se presentaron los servicios de manera adecuada;

Que, mediante opinión Legal N° 13-011-0000000121-2015, de fecha 03 de agosto de 2015, el Abog. Jean Oscar Diburga Inga-Asesor Legal del SAT-H le remite al CPC. Boris Ayala Calle-Gerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

General del SAT-H, informándole que la propuesta de Ordenanza Municipal de beneficio Social Tributario denominado "Ahora es tu oportunidad libérate de tus deudas tributarias" cumple con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para condonar en este caso en concreto solo, el insoluto, intereses y gastos de notificación de los arbitrios municipales y para el impuesto predial los intereses y gastos de notificación para una categoría de contribuyentes, concluyendo que es procedente la propuesta de ordenanza Municipal;

Que, mediante opinión legal N° 233-2015-MPH/16 de fecha 11 de agosto de 2015, el Abog. Edgar Oriundo Vergara-Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente, la propuesta de Ordenanza Municipal de beneficio social tributario, denominado "ahora es tu oportunidad, libérate de tus deudas tributarias";

Que, mediante Dictamen N° 028-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, dictamina favorable la propuesta de Ordenanza Municipal de beneficio Social Tributario, denominado "Ahora es tu Oportunidad, Libérate de tus deudas Tributarias";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 9 artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Ordenanza Municipal de Beneficio Social Tributario denominado "Ahora es tu Oportunidad Libérate de Tus Deudas Tributarias".

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al SAT-H realice la difusión y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, SAT-H y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE